

1472-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

En auto n.º 0957-DRPP-2025 de las siete horas con cincuenta minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Frente Amplio que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veinticinco, en el cantón de Moravia, de la provincia San José, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, siendo que, no procedía la acreditación de María Paz Massey Palma, cédula de identidad n.º 118410977, como fiscal suplente, debido que, su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existía en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

Posteriormente, mediante oficio FA-SG-044-2025 de fecha veintiocho de mayo del presente año, presentado el mismo día en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la agrupación política aportó la carta de aceptación original de la señora Massey Palma.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118050963	SEBASTIAN VILLEGAS AGUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601390194	IRIS DE LA PAZ DURAN	SECRETARIO PROPIETARIO
701750966	HELDER GABRIEL NOGUERA MENA	TESORERO PROPIETARIO
111210070	MARCELA SEGURA ELIZONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
104180618	ANTONIA ELIZABETH ROJAS ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
114880555	JOSE MANUEL SOLANO VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106130328	CARLOS ALBERTO ZAMORA SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO
118410977	MARÍA PAZ MASSEY PALMA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801480565	LUIS ORLANDO CHAVEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111210070	MARCELA SEGURA ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114880555	JOSE MANUEL SOLANO VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601390194	IRIS DE LA PAZ DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
118050963	SEBASTIAN VILLEGAS AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

116920572	LIDIA ALIRIA CHÁVEZ ÁLVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
701750966	HELDER GABRIEL NOGUERA MENA	TERRITORIAL SUPLENTE
203650020	ROBERTO ANTONIO CORDERO SOLORZANO	TERRITORIAL SUPLENTE
104180618	ANTONIA ELIZABETH ROJAS ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
113740921	EMMANUEL RODRIGUEZ SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

